



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 61 /2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.314, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 314/18 TC, obrante a fs. 179) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 257/17 TC, atento la documentación presentada por los responsables municipales.

Que a fs. 181/186) obra el Informe N° 561/18 producido por la Fiscalía N° 3 habiendo analizado la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 187/190) se expide mediante Dictamen N° 217/18-C.F.

Que mediante Providencia N° 70/18 TC obrante a fs. 192) se corre traslado a los recurrentes de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 199) obra constancia de notificación de la citada providencia.

Que atento a la nueva documentación presentada por las autoridades municipales, la Fiscalía N° 3 produce Informe N° 10/19 F3, obrante a fs. 491/493).-

Que en tal estado se corre nueva vista al Contador Fiscal, quien se expide a fs. 494/496) mediante Dictamen N° 75/19 CF, solicitando la reformulación del cargo al Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Sra. Silvia CABRAL y Sr. Jorge Agustín BARRERA, por un total de \$ 293.209,74, de los cuales \$ 159.655,34 corresponden a Capital y \$ 133.554,40 corresponden a Intereses.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, aprobando la suma de \$ 1.746.024,25 y reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 257/17 TC.

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 257/17-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.746.024,25) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo en forma solidaria, oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 257/17 TC al Señor Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046), Sra. Silvia CABRAL (DNI N° 26.155.694) y Se. Jorge Agustín BARRERA (DNI N° 17.822.074) por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 293.209,74), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer. Cumplido, ARCHIVASE.-

vb

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES